



Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

Expediente n.º : 270/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL BENAHADUX" Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX CON OBJETO DE COLABORAR EN LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA Y LA REALIZACIÓN DE CONCIERTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA DINAMIZACIÓN DEL ÁMBITO MUNICIPAL

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte:

Dña. NOELIA J. DAMIÁN LÓPEZ, con DNI: 96.1 como Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Benahadux, con CIF: P0402400F, que interviene por razón de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Nota: Se encuentra expresamente facultado para la formalización del presente convenio, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha de 17 de junio de 2023.

De otra parte:

D. JOSUÉ ESCÁMEZ ZAMORA, con DNI: ***323**, que interviene en nombre y representación de la "ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL BENAHADUX" con CIF: G-04804639.

Además, interviene el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Benahadux, **D. MIGUEL ÁNGEL SIERRA GARCÍA**, a los efectos de ejercer la fe pública prevista en el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LBRL- y artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MANIFIESTAN

I. LA ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL BENAHADUX es una asociación de carácter cultural, inscrita con el número 05875 en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Resolución de fecha 21 de noviembre de 2014 dictada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería D^a. Sonia Ferrer Tesoro e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el núm. 16 de inscripción, en virtud de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2015.

De conformidad con sus Estatutos, esta Asociación tiene como finalidad y objeto colaborar con la difusión de la música, así como la dinamización del municipio a partir de actuaciones, conciertos y colaboraciones como manifestaciones culturales, para lograr un clima de integración, respeto y participación en nuestro entorno.

II. Es intención del Ayuntamiento de Benahadux colaborar con las actividades de la entidad en la consecución de sus objetivos. A tal efecto, la finalidad de este convenio es canalizar a favor de la entidad una cantidad por importe de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (16.998,50 euros)**, concedida por el Ayuntamiento, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

P.º de Urci, 3, Benahadux. 04410 (Almería). Tfno. 950310001. Fax: 950311013

NOELIA JOSE DAMIAN LOPEZ (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 01/07/2025
HASH: 953606144401069165917082afce871



Miguel Angel Sierra Garcia (2 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 01/07/2025
HASH: 5cd711e1a2b612017e5bb902122806e



Cód. Validación: 5WKKAQYMRGRYF99CGTZ5M3XC
Verificación: <https://benahadux.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma con rango legal: se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Subvenciones justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario:

Para el otorgamiento directo de este tipo de subvenciones, previa solicitud del interesado, se requerirá acuerdo del Pleno que se pronuncie expresamente sobre la razón de interés público, social, económico o humanitario de que se trate y que motive suficientemente la exclusión de la libre concurrencia, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

En el expediente se incluirán los siguientes documentos elaborados por el órgano competente para la gestión de las subvenciones:

a) Una memoria justificativa con el siguiente contenido mínimo:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Compromisos que se adquieren.
- Razones que motivan la concesión de la subvención.
- Justificación detallada de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario.

b) Una memoria económica en la que se detallen los efectos económicos y su forma de financiación, indicando el coste total de la actividad a subvencionar, el importe de la subvención y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como, en su caso, el carácter plurianual y distribución temporal del mismo.

Las actuaciones que hubieran concurrido o podido concurrir en procedimientos sujetos a una convocatoria de subvenciones no podrán ser objeto de subvención al amparo de este sistema de concesión directa.

En las subvenciones nominativas la resolución (mediante Decreto) o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

Así pues, a tenor de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

1.- Los órganos que celebran el convenio:

Excmo. Ayuntamiento de Benahadux y "Asociación Unión Musical Benahadux".

2. La capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.

La Administración Pública en el ejercicio de una competencia propia municipal siendo el firmante la Alcaldesa en ejercicio de las facultades previstas en art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, y la "ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL BENAHADUX" como Asociación sin ánimo de lucro que actúa a través de su presidente D. JOSUÉ ESCÁMEZ ZAMORA.

3. La competencia que ejerce la Administración.

- LEGISLACIÓN ESTATAL. Art. 25. 2 1) de la Ley 7/ 1985 de Bases de Régimen Local.
- LEGISLACIÓN AUTONÓMICA. LEY 5 / 2010, de Autonomía Local de Andalucía.

4. Obligaciones de la parte beneficiaria

PRIMERA.- La Asociación Unión Musical Benahadux se compromete a realizar las siguientes actuaciones, para el caso de que se permita su programación por las autoridades competentes:

- Cabalgata de Reyes
- Procesión en las Fiestas de San José (marzo)
- Concierto de Primavera (Banda de Iniciación y Banda Escuela)
- Concierto de Semana Santa
- Audición final de curso
- Concierto de Verano
- Procesión de las Fiestas de la Virgen de la Cabeza (septiembre)
- Concierto Día de la Constitución
- Encendido de las Luces de Navidad
- Audición de Navidad
- Concierto de Navidad

SEGUNDA.- La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones y requisitos establecidos por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

b) Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el apartado primero, objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.

c) Estar inscrita en el Registro municipal de Asociaciones Vecinales.

Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

P.º de Urçi, 3, Benahadux. 04410 (Almería). Tfno. 950310001. Fax: 950311013





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañándose de fotografías que acrediten su desarrollo.
- b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas, derivadas de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Benahadux, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión; debiendo acompañarse de la documentación acreditativa del pago realizado.
- c) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.
- e) Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados desde la fecha de firma del convenio a la fecha de la concesión de la subvención siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada.
- f) Se deberá dar la oportuna publicidad y difusión de la/s actividad/es a desarrollar, con indicación de la colaboración por parte de este Ayuntamiento en la subvención, mostrando escudo y nombre del mismo (a través de carteles publicitarios, anuncios en redes sociales etc...).

7. Reintegro

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

8. Financiación

La firma del convenio conlleva un gasto para el Ayuntamiento por el importe de la cantidad de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (16.998,50 euros).

Se incorpora al expediente certificación de existencia de crédito en la aplicación de gastos 3340.480 denominada "*Transferencia a Asociaciones para fines Culturales y Deportivos*" del Presupuesto Municipal 2025, materializándose en pagos según facturas presentadas de forma trimestral de los servicios prestados, abonándose en la C/C indicada por el interesado (ES25 2103 5210 2500 3001 0073), coincidiendo el último pago con la justificación documental de la totalidad de la subvención.

9. El plazo de vigencia

Se formaliza este convenio para el año 2025. El plazo de ejecución de las actividades será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.-

Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

P.º de Urci, 3, Benahadux. 04410 (Almería). Tfno. 950310001. Fax: 950311013





Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

ANEXO I

RELACIÓN DE INSTRUMENTOS AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX

- Tuba Coppergate
- 2 Contrabajo Stentor Stud. I
- Tuba Consolat de Mar
- Bombardino C. de Mar
- Trompa en Fa
- 2 Clarinete Consolat de Mar
- Soporte de lira
- Microcadena LG
- 20 Carpetas negras
- 3 Pies de soporte Guil
- Soporte de plato Millenium
- 2 soportes caja Jinbao
- 20 Atriles Wittner
- Maza Bombo Nach
- Caja Yamaha
- Bombo Concierto Adams
- Batería Millenium
- Set de platos Zildjian
- Bombo Marcha NP
- Arnés tambor
- Arnés bombo
- Funda platos Ortolá
- Funda bombo Ortolá
- Funda caja Ortolá
- Carrillón 2 ½ octava Jinbao
- Cortina de 36 barras
- Soporte de platos Guil
- Par de platos Zildjian 18"
- Vibra Slap Deluxe LP
- Multi Guiro LP
- Pandereta Meinl
- Mazas Marimba Thomann
- Triángulo Grover
- Baqueta Triángulo Studio
- Crótales Meinl
- Escobillas Millenium
- Timbal Adams 32"

Excmo. Ayuntamiento de Benahadux

P.º de Urci, 3, Benahadux. 04410 (Almería). Tfno. 950310001. Fax: 950311013

